

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, mayo 2 de 2023. Informo señor Juez que en el presente asunto, la apoderada demandante solicita nueva toma de muestras óseas, dado que la anterior no arrojó ninguna lectura. Igualmente su señoría, indica que se haga con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quienes sin costo de pericia tomarían de nuevo las muestras. Por otro lado señor Juez, se echa de menos en el plenario, que se haya integrado el contradictorio con los herederos indeterminados del fallecido LUIS FELIPE VALLEJO ARANGO y; la parte actora no ha proporcionado el documento de identidad de la menor. Sírvase proveer.



Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 182

REFERENCIA	: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD.
DEMANDANTE	: LEDIS DANIELA GIL PRECIADO
DEMANDADO	: LUIS JAIDER VALLEJO ARANGO Y OTRO
RDO	: 05-154-31-84-001-2021-00162-00
RESUMEN	: ORDENA INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Vista la constancia secretarial que antecede y, dado que para que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses realice la prueba solicitada por la parte actora de forma gratuita, se requerirá a ésta última, para que proceda a solicitar el amparo de pobreza, aportando prueba siquiera sumaria (copia del Sisben, copia del servicio de energía y/o copia de la afiliación a seguridad social en salud).

Por otro lado, se ordenará integrar el contradictorio por pasiva, con los herederos indeterminados del fallecido LUIS FELIPE VALLEJO ARANGO, en aras de prevenir una nulidad a futuro.

Por último, se requerirá a la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento al inciso tercero del auto No. 076 del 24 de febrero de 2022, referencia a allegar copia del Registro Civil de Nacimiento o Tarjeta de Identidad de la menor, según corresponda.

Así las cosas, el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, se integre el contradictorio por pasiva, con los herederos indeterminados del fallecido LUIS FELIPE VALLEJO ARANGO.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena emplazar a los herederos indeterminados del fallecido LUIS FELIPE VALLEJO ARANGO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 1.020.462.848, en la forma dispuesta por el artículo 87 del C.G.P., en armonía con el artículo 108 ibidem y 10 de la Ley 2213 de 2022, en todo caso, por disposición de esta última norma el emplazamiento se realizará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento por este medio se entenderá surtido 15 días después de publicada la información, vencido los cuales se designará un curador ad-litem si hubiere lugar a ello.

2.1: Se advierte a los herederos indeterminados que, al momento de integrarse al proceso, deberán aportar copia de los registros civiles de nacimiento, para efectos de constatar la calidad en la que actúan dentro del presente asunto (legitimación en la causa por pasiva).

TERCERO: REQUERIR a la parte actora, previo a ordenar nueva toma de muestras óseas para prueba de ADN, para que si a bien lo cree necesario, solicite el amparo de pobreza, aportando prueba siquiera sumaria (copia del Sisben, copia del servicio de energía y/o copia de la afiliación a seguridad social en salud). Pues, el amparo de pobreza anteriormente solicitado, se le negó por falta de prueba.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento al inciso tercero del auto No. 076 del 24 de febrero de 2022, referencia a allegar copia del Registro Civil de Nacimiento o Tarjeta de Identidad de la menor, según corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 041 fijado hoy 03/05/2023, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario